

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA, POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 30 de abril del 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, el último día hábil del mes de abril del 2015, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2015, establece el tipo de evaluación de "Impacto" al Programa presupuestario (Pp): **Modernización de la Educación**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

### 2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

3.1. Que la Secretaría de Educación es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Subsecretario de Planeación y Administración cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracciones IV, VI y X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, puerta 329, segundo piso, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.

#### 4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y la representación con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del CAPÍTULO IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Impacto al Programa presupuestario **Modernización de la Educación.**



## **SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.**

### **De "LA SECRETARÍA"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### **De "LA CONTRALORÍA"**

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de las Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos que incumplan el presente convenio, a través del Órgano Interno de Control.

### **De "EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA.** Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Modernización de la Educación.**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

**a) De los hallazgos:**

Proyecto: **Becas de Apoyo a la Educación**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Impacto al Pp Modernización de la Educación en su proyecto Becas de Apoyo a la Educación, es necesario fortalecer la infraestructura y capacidad del "Departamento de Becas", rediseñar su organización y elevar su estructura.	Realizar el proyecto de reorganización operativa del Departamento de Becas, para que éste cuente con una mejor organización, que le permita generar de manera oportuna la atención de los Programas que opera, en el otorgamiento de las becas.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
2	Como resultado de la evaluación de impacto, las opiniones menos favorables se encuentran en la difusión de la convocatoria, el proceso y la transparencia en la asignación de las becas.	Fortalecer los procesos de difusión de las convocatorias a través de medios electrónicos de los Programas de becas promoción 2018–2019 operados por el Departamento de Becas, con el propósito de aprovechar la infraestructura de las plataformas digitales y redes sociales con las que cuenta el Gobierno del Estado de México; considerando en el diseño de la convocatoria resaltar las bases del proceso para la selección y asignación de la beca.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>
3	El monto del apoyo que se proporciona a través de los Programas, tiene notables diferencias, incluso las destinadas para los mismos fines y para los mismos segmentos de la población, y en opinión de los beneficiarios incide de manera diferenciada tanto por el monto como por la forma de pago.	Poner a consideración del Comité de Selección y Asignación de Becas, la viabilidad de incremento en el monto individual de la beca, con el propósito de responder a la situación económica actual y de ser posible se considere la gestión de los recursos adicionales para la elaboración del proyecto del presupuesto 2019.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>
4	La mayoría de los no beneficiados nunca recibieron información sobre el motivo por el que no les fue otorgada algún tipo de beca.	Se solicitará a la Coordinación de Gestión Gubernamental, trabajar en un módulo que contenga la información sistemática necesaria del motivo por el cual no fue otorgado el beneficio.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>

**b) De las recomendaciones:**

No.	Recomendación	Acciones	Fecha comprometida
1	Impulsar la validación de la información de los solicitantes con las instancias que administran las bases de registro civil y de la CURP.	Gestionar con el Registro Nacional de Población (RENAPO) un convenio de colaboración; que permita a través de un módulo, la validación de la información del Registro Civil y de la CURP.	29 de Marzo de 2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Recomendación	Acciones	Fecha comprometida
2	<p>Establecer mecanismos de coordinación internos y de comunicación entre sistemas a fin de tener acceso a los datos académicos de los solicitantes.</p> <p>Desarrollar aplicaciones que vinculen los sistemas de control escolar y de información educativa con los de becas.</p>	<p>Poner a consideración del Comité de Selección y Asignación de Becas, para su autorización; la reducción del número de documentos a solicitar en el trámite de beca, para que a través de un documento oficial firmado y sellado por la autoridad escolar, se proporcionen los datos de cada solicitante con los que cuenta cada institución educativa en su expediente escolar; tales como: acta de nacimiento, CURP, constancia de inscripción, promedio de calificaciones del último periodo cursado y estatus actual del alumno.</p>	<p>29 de Marzo de 2019</p>

**QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del 29 de marzo de 2019.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**SÉPTIMA. Prórroga.** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 14 de febrero de 2019.

**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**  
SUBSECRETARIO DE  
CONTROL Y EVALUACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a:

**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**JOSÉ IVO CÁRAMEZ TREJO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Modernización de la Educación", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Educación, el 04 de febrero de 2019.